



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Verificación de Linderos				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	CUAU/TM/S/21	
Es un servicio que se realiza en campo para verificar los límites de los inmuebles, de acuerdo a sus linderos, el cual debe estar dado de alta en el padrón catastral y generalmente es para predios que coincidan o no la superficie, medidas y orientaciones de las colindancias.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 171 fracción VII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 21, 22 fracción vi y 37 del reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 166, fracción vi, del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios. Apartado III. 2 verificación de linderos, del manual catastral del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:		Formato autorizado para verificación de linderos	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario o poseedor no tiene la certeza de la superficie, medidas o las orientaciones de las colindancias de su inmueble, teniendo en cuenta que solo se podrá utilizar para trámites administrativos		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.		Si	N/A	
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.		Si	1	Apartado III. Verificación de linderos, política general v1002, del manual catastral del Estado de México.
3. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:				
a. Escritura pública		Si	1	
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación				
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria				
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.				
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social				
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra				



g. Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales, parcelarios o comunales.			
h. Inmatriculación administrativa o judicial.			
4. Copia del comprobante de pago del impuesto predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por la autoridad competente.	Si	1	
5. Croquis de localización del inmueble.	Si	1	
6. Copia del comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.	Si	1	

Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Apartado III. Verificación de linderos, política general vi002, del manual catastral del Estado de México.
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Si	1	
3. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:			
a. Escritura pública	Si	1	
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g. Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales, parcelarios o comunales.			
h. Inmatriculación administrativa o judicial.			
7. Copia del comprobante de pago del impuesto predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por la autoridad competente.	Si	1	
8. Croquis de localización del inmueble.	Si	1	
9. Copia del comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.	Si	1	

Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Apartado III. Verificación de linderos, política general vi002, del manual catastral del Estado de México.
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.		1	



<p>3. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra g. Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales, parcelarios o comunales. h. Inmatriculación administrativa o judicial. <p>10. Copia del comprobante de pago del impuesto predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por la autoridad competente.</p> <p>11. Croquis de localización del inmueble.</p> <p>12. Copia del comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.</p> <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>						
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud por escrito en formato establecido, acompañada de los requisitos previamente enlistados. 2. Una vez cubiertos los requisitos se le asignará un folio con la fecha que se realizará la verificación de linderos. 3. El día de la verificación de linderos el predio deberá estar delimitado por estacas y marcas visibles. 4. Después de realizar la medición en campo de agendara fecha de entrega de su servicio. 5. Acudir el día de entrega agendado para revisar y recibir su verificación de linderos. 6. En caso donde la actualización del predio por: modificaciones de linderos o altas y/o actualizaciones de construcciones genere cobro de diferencias, realizar el pago correspondiente en las cajas de la tesorería municipal. 							
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>Termino máximo de 15 días hábiles.</p>							
<p>COSTO:</p>	<p>Tabla de tarifa</p>	<p>Fundamento Jurídico: art.166 fracción vi. Del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, por lo que varía de acuerdo con el inmueble. Apartado III. Verificación de linderos, política general v1003, del manual catastral del Estado de México.</p>						
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>Si</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>Si</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>Si</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>	<p>No</p>
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p>Caja general de la tesorería municipal</p>							
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p>Pago referenciado en bancos</p>							
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</p>	<p>Siempre que cumpla con los requisitos</p>							
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</p>	<p>No aplica</p>							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Subdirección de Ingresos y Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Lilia Gabriela López Andrade			
DOMICILIO:		CALLE: Alfonso Reyes		NO. INT. Y EXT.:		S/N	
COLONIA:		Fracc. Santa María		MUNICIPIO:		Cuautitlán, México.	
C.P.: 54820		HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas y Sábado de 9:00 a 13:00 horas			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
55		55 26 20 78 00		No aplica		No aplica	
						CORREO ELECTRÓNICO: catastro1@cuautitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica					
DOMICILIO:		CALLE: No aplica		NO. INT. Y EXT.:		No aplica	
COLONIA:		No aplica		MUNICIPIO:		No aplica	
C.P.: No aplica		HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		No aplica			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		1. ¿necesito hacer la solicitud personalmente o puedo encargárselo a otra persona?					
RESPUESTA:		Tiene que solicitar el trámite el propietario o poseedor, o extender una carta poder o poder notarial autorizando a un tercero					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		2. ¿cuánto tardan en tomar las medidas del terreno?					
RESPUESTA:		Depende de la superficie de terreno, de lo accidentado que este y si se encuentra limpio de maleza regularmente.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		3. ¿tengo que avisarle a mis colindantes?					
RESPUESTA:		Si usted lo prefiere, porque lo importante para este servicio es que conozca bien los linderos de su predio y que este bien delimitado.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				24/febrero/2025.	
 Lic. Desiré Marlen Hernández Subdirectora de Ingresos y Catastro 2025-2027		 Lic. Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal 2025-2027			